



Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA PROCESO No 76

OBJETO: “Suministro de gasolina corriente por medio del sistema de valera, para los vehículos que conforman el parque automotor del DANE - FONDANE y de ACPM para la planta eléctrica del DANE - FONDANE”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numerales 7 y 12 y concordantes, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2, literal b) y el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes este proceso se llevará a cabo mediante selección abreviada por subasta inversa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma de **Veintiún Millones de Pesos M/cte (\$21.000.000) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar amparado por el **Certificado de disponibilidad Presupuestal número 3412 del 20 de Febrero de 2012, y CDP 3512 de fecha 20 de Febrero de 2012 que ampara el 4 x Mil.**

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El **Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **PC 76p** en el Portal Único de la Contratación 76 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 (*Transversal 45 No. 26 – 70 Int. 1 CAN edificio DANE.*) **GRUPO DE ADQUISICIONES**

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03, el Decreto 2170/02 y la Directiva Presidencial 10/02.

CONVOCATORIO A MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y por ser la cuantía del presente proceso de selección inferior a los US \$75.000 se convoca a las MYPES, para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mypes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2º del Decreto 734 de 2012.

Por la misma razón, se convoca a las MIPYMES para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria a Mipymes, siempre y cuando no hayan ejercido su derecho las Mypes y se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.